Buletin



Epitein!

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

de la provincia

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.

Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinários à los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorares sectificadas que podrán adquirir con un 25 pos 100 de rebaja sobre el precio de venta.

Precies. — Por Suscripción al mes I so pesetas. — Por un número suelto e'as. — Anuncies para suscriptores, palabra o'oz. — Id. para los que no lo son o'oz. Num. 7026

Lar leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación ponínsular, á los veinte dias de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se anticade hecha su promulgación el dia en que termine la inserción de la Ley en la Gaccia.

Las leyes, órdenes y anuacios que se manden publicar en los BOLETIMES OPICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

SECCION DE LA GACETA

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dics guarde), S. M. la Reina D.ª Victo-na Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Assurias é Infantes D. Jaime, D.ª Beatriz y D.ª Maria Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gocetas 10 y 11 de Enero)

MINISTERIO de INSTRUCCION PUBLICA
y Bellas Artes

Junta para ampliación de estudios é investigaciones científicas.

Convocátoria para la concesión de pensiones en el extranjero

Por acuerdo de la Junta para ampliación de estudios é investigaciones científicas, en virtud de lo que disponen el Real decreto de 11 de Enero de 1907, modificado por el de 22 de Enero de 1910 y el Reglamento de esta misma fecha, se convoca para la concesión de pensiones destinadas a la ampliación de estudios en el extranjero:

I. Al Profesorado de los Establecimientos de enseñanza, dependientes del Ministerio de Instrucción Pública y Beilas Artes.

La convocatoria se hace bajo las condiciones siguientes:

1.ª Podran solicitarlas los profesores numerarios y auxilhares de todas clases y Ayudantes de los Centros de enseñanza dependientes de dicho Ministerio

2.ª Las solicitudes se dir girán al señor Presidente de la Junta para ampliación de estudios é investigaciones científicas plaza de Bilbao, número 6, en esta Corte.

3.* Los aspirantes harán constar en ellas de un modo razonado; los trabajos o estudios que se propongan realizar, los lugares del extranjero donde ueseen residir, el tiempo que calculan emplear y si pueden aducir datos para determinarla, la cuantia de la pensión que à su juicio necesitaran. Deberán hacer constar también los idiomas que conozcan.

4.ª Podran acompañar a la soncitud todo género de documentos ó trabajos que deseen sean tenidos en cuenta.

5. Et termino para la presentación de solicitudes expirará al mes de la publicación de este anuncio en la Gaceta.

6. La Junta formulara las propuestas, determinando la cuantia de cada pension, su duración, lo que haya de abo narse como gas os de viaje y la época en que debe comenzar á disfrutarse.

7.* Los pensionades mantendran comunicación con la Junta, para teneria al corriente de su labor durante el disfrute de la pensión, y, terminada ésta, presentaran á la Junta un trabajo de investigación referente á algún punto de las materias estudiadas.

8.ª El disfrute de las pensiones se ajustará á los preceptos del Real decreto y Reglamento citados.

II. A los que, sin pertenecer al Profesorado de los Establecimientos oficiales de enseñanza, aspiren á ampliar es tudios en el extranjero.

A) Pensiones individuales.

La convocatoria se hace bajo las condiciones siguientes:

1.ª Podran solicitar pensiones:

a) El personal técnico no docente de los Establecimientos de enseñanza y Centros dependientes del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes;

b) Las personas que en ellos hayan recibido grados ó reválidas;

c) Los alumnos que sigan en ellos sus estudios;

 d) Cualquier persona que pueda alegar competencia especial en las materias que se proponga estudiar.

2.ª Los aspirantes dirigirán sus solicitudes ai señor Presidente de la Junta para ampliación de estudios é investigaciones científicas, plaza de Bilbao, número 6, en esta Corte.

3.* En las solicitudes haráu constar, de un modo razonado, los trabajos ó estudios que se propongan realizar, los lugares del xtranjero e donde descen residir, el tiempo que calculen emplear, y si pueden aducir datos para determinarla, la cuantia de la pensión que a su juicio necesitarán. También consignaran en ella las señas de su domició, la edad del solicitante y los idiomas que conozca.

4.ª Deberán acompañar á la so-

Primero. Titulo ó certificación del respectivo Establecimiento ó Centro, para acreditar hadarse comprendidos en alguno de los tres primeros casos de la condición 1.8, ó documentos ó antecedentes bastantes para poder ser incluidos en el caso 4.º de dicha condición.

Segundo. Alguno ó algunos de los documentos ó trabajos siguientes:

a) Un trabajo propio relacionado con la especialidad que se proponga estudiar en el extranjero ó con otras que sirvan de preparación:

b) Otras obras o trabajos de cualquier clase de que sean autores o coloboradores en cuanto puedan servir en algún modo para acreditar su aptitud o competencia;

Documentos ó certificados de es-

a) Copia simple de su nombramiento si se trata de empleados ó funcionarios públicos.

5. El término para la presentación de solicitudes empezará al mes de la publicación de este anuncio en de Gaceta.

6.ª La Comisión directiva de la Junta, en vista de las solicitudes y demás documentos, podrá exigir a los solicitantes aciaraciones ó nuevos dasos.

Podrá también pedirles que hagan prácticas de suficiencia bajo la dirección de las personas competentes que se les señale.

Los solicitantes que á juicio de la Comisión deban proponerse, podrán ser llamados á probar ante ella, si de algún otro modo no constase, sus conocimientos de idiomas, mediante ejercicios de traducción.

7.ª La Junta formulará las propuestas determinando la cuantía de cada pensión, su duración, lo que haya de abonarse como gastos de viaje y la época en que deba comenzar á disfrutarse.

Exigirá también à cada pensionado las garadas de residencia y estudios

que considere oportunos.

8.ª Los pensionados se obligan á comunicarse con la Jun a para tenerla al corriente de sus estudios durante el disfrute de la pensión, y, terminada ésta, presentaran á la Junta, dentro de un plazo de seis meses, un trabajo de investigación referente à algún punto de

las materias para que fué concedida.

9.ª La Junta, en virtud de lo que precribe el artículo 11 del Real decreto citado, podrá en cualquier momento declarar caducada una pensión, si la conducta del pensionado no fuera satisfac-

toria.

10. Los pensionados, cuando no sean personas que esten ya al servicio dei Estado, se obligan a prestar su con curso, durante cierto tiempo al regresar del extranjero, para los trabajos de investigación y enseñanza que la Junta acuerde, mediante una remuneración, según prescribe el artículo 39 de su Reglamento.

11. Todo pensionado se entiende que acepta las condiciones bajo las cuales la pension le ha sido concedida, y si faitase a elias, podra la Junta exigirle el reintegro de las cantidades percibidas.

12. La Junta ha organizado trabajos de investigación científica en el Cenro de Estudios Históricos y en el Instituto Nacional de Ciencias Físico Naturaies, anunciados en la Gaceta de 6 de
Dicienbre último, y especialmente destinados a la preparación de los que aspiren á ampliar estudios en el extranjero.

13. A petición del Ministro de Intrucción Pública de Francia, hace la Junta cada año la propuesta de algunos Licenciados, Maestros y Maestras españoles para los puestos de repetidores de español en las Normales y Liceos franceses. Estos repetidores son recibidos gratuitamente en el internado, disfrutando casa y mesa, y pudiendo frecuentar todas las enseñanzas que se den en el respectivo establecimiento, compatibles con el tiempo de sus servicios, el cual no pasa de dos horas diarias. La Junta puede proponer les sean abonados los gastos de ida y vuelta.

Los aspirantes á estas plazas, cuyo número es muy limitado, deberán diri-

girse à la Secretaria de la Junta antes del 15 de Abril.

B) Cursos y viajes de preparación. La Junta organizará cursos breves en Madrid y viajes al extranjero, bajo la dirección de Profosores competentes, para grupos de aspiarantes que, deseando estudiar cuestiones iguales ó arálogas, necesiten una orientación previa, y el auxilio y guia de una persona conocedora de los idiomas, los países y los Centros que hayan de visitar.

Estas excursiones podran verificarse verbigracia, para estudiar la organización de algún grupo de Centros docentes, de Museos ú oficinas, de instituciones sociales, obreras, escolares, fabriles, comerciales, etc.; para ver funcionar la inspección en alguno de los servicios del Estado; para visitar Exposiciones, cotonias, campos de experimentación, ciudades de especial interés, etc., siempre que la Junta considere que el asunto elegido es de suficiente importancia y las personas tienen preparación bastante.

Los slicitantes harán constar los estudios que desean realizar y la preparación con que cuentan (trabajos ejecutados anteriormente, lecturas, cursos, conocimientos de idiomas, etc.) Podrán acompañar toda ciase de trabajos ó documentos que de algún modo acrediten aptitud ó competencia.

En el verano próximo aspira la Junta à organizar, utilizando el local de la Residencia de Estudiantes, un curso breve, destinado à prebarar los grupos de Maestros que hayan de salir al extranjero à fines de Septiembre.

El termino para la presentación de solicitudes, será de un mes desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.

La Junta se pondrá de acuerdo con los solicitantes para formar los grupos y fijar las fechas y condiciones de los cursos y viajes.

Será aplicable a estas pensiones lo previsto en las condiciones 9.ª y 11 de la convocatoria que precede.

La Secretaria de la Junta queda encargada de falicitar informes y aclaraciones sobre las tres convocatorias.

Madrid, 29 de Diciembre de 1911.= El Presidente, S. Ramon Cajal.

(Gaceta 9 de Enero)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 96

Gobierno Civil

Minas.—Por cuanto D. Antonio Villalonga Sampol ha presentado una solicitud de Registro de cuarenta pertenencias de mineral lignito con el título de «San-José» sitas en los parajes nombrados Santiani y Es Castell petit de los términos municipales de Selva y Campanet haciendo la signiente designación:

Panto de partida, él donde manan las

Por tanto, he dispuesto se publique en este Boletin Oficial á fin de que, en el término de treinta días à contar desde el siguiente al en que tanga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho á ello, las reclamaciones que jusquen

Palma 12 de Enero de 1912.

El Gobernador,

Agustin de la Serna

Núm. 95 JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCION PÚBLICA DE BALEARES

Habiendo sido nombrados D. Juan Alzina Socias y D. Bernardo Escales Ortigosa Muestros interinos de las escuelas públicas de niños de Inca y de Orient (Buñola) respectivamente, es preciso que pasen por esta Secretaria para recoger sue titulos administrativos o deleguen al efecto persona de su confianza; previoiendo á los interesados que si no toman posesión de sus destinos dentro del plazo regiamentario se darán por caducados di-

chos nombramientos. Palma 8 de Enero de 1912 .- El Gobernador Presidente, Agustin de la Serna.-El Secretario, Salvador M. Bover.

Núm. 100 AYUNTAMIENTO DE PALMA

Habiendo resultado desiertas las subastas convocadas para los dias 16 de Noviembre 7 y 29 de Diciembre pera el Arriendo del arbitrio municipal establecido sobre «Ocupación de la via pública» de esta Ciudad para 1912, se convoca á nueva subasta que tendrá efecto á las 12 del dia 26 del que rije bajo el tipo de 22.000 pesetas anuales y con arregio á las mismas condiciones y modelo de proposición inserto en el B. O. de la provincia n.º 6986 del dia 12 de Octubre último.

Palma 12 Enero 1912.—El Alcaide, Antonio Pou.-El Secretario, Benito Pons y Fabregues.

Num. 101

Desde el dia de hoy queda abierto el pago del cupon número 43 respectivo a los intereses del 2.º semestre de 1911 (vencimiento 31 Dictembre 1911.)

También se amortizarán los Bouos púmeros 113, 418, 419, 727, 894, 912, 1016, 1081, 1051, 1.092, 1134, 1222, 1241, 1347, 1393, 1396, 1651, 1754, 1836, 1851, 1890, 1985 y 2158.

Los bonos municipales de vencimientos anteriores números 965, 1135, 1247, 1725 y 1915, que no han sido presentados al cobro a pesar de los anuncios publicados se ruega à los tenedores que se presenten á percibir su importe.

También se les participa que en la fecha del respectivo vencimiento dejaron

de devengar intereses. Palma 11 Enero 1911.-El Alcalde, Antonio Pou.

Núm. 74

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

Hallandose vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de esta villa dotada con el haber anual de 1.750 pesetas y acordada su provisión mediante concurso conforme prescribe la Ley Municipal vigente se anuncia al público para que todos los aspirantes á la misma puedan presentar sus solicitudes documentades en la Secretaria de este Ayuntamiento dentro el plaso de quiece dias hábiles, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Manacor 8 Euero de 1912,-El Alcalde. Francisco Gomila. - P. A. del A. - El Secretario interino, Francisco Nadal.

COMISION PROVINCIAL DE LAS BALEARES

ESTADO de los gastos ocasionados por las obras llevadas á efecto por administración durante el mes de Noviembre del año 1911.

	UNIDAD	N.º de jonar- les, de uni-	PRECIO	IMPORTE
CONCEPTOS.	Tipo.	dades, de ma- terial y de trasportes	Pesetas.	Pesetas
Casa Palacio de la Excma. Diputa-				
ción Provincial Oficial albañil, de 1.4	Jornal	1'00	8'25	8'25
Id. id. de 2.a	Idem	26'00	8,00	78'00
Peón id. de mano, de 2.*	Idem Hectólitro	26·00 4·80	2'10 1'45	54'60 6'96
Yeso	Idem	8'00	1'25	10'00
Cemento del pais.	Quintal métrico	14'00	1'68	22'82
ld. Fortland	Idem	0'20	10'00	2'00
Arena del «Carnatge»	Metro cúbico Idem	1'00	8'18 2'25	8'18 1'12
Guijarros	Trem	0 300	2 20	1 44
bassa»	Idem	2'667	8'16	21'76
Losetas «marés de Llivanya».	Metro cuadrado	12'48	1'06	9'98 8'70
Baldosas de barro cocido de 0'20. Tejas árabes, grandes.	Idem El ciento	8'21	5'00	5'00
Cobijas de antepecho, de 0'25.	Una	8'00	0'75	6.00
Trasporte de escombros	Metro cúbico	8'388	0,60	2'00
Suma				285'87
Hospital	T-w-al	18'00	8'00	54'00
Oficial albañil, de 2.a	Jornal Idem	18'00	2'50	82'50
Id. id. de mano, de 1	Idem	18,00	2'25	40'50
Yeso	Hectólitro	8'00 6'00	1'45	11'60 9'78
Cemento del pais	Quintal métrico Metro cúbico	0'500	8'18	1'59
Azulejos blancos, de Valencia	Metro cuadrado	0'96	8'90	8'74
Baldosas de barro cocido, de 0'20 .	Idem	1'82 2'00	1'06 5'00	1000
Tejas árabes, grandes	El ciento Metro cúbico	4'00	0.60	2'40
Suma				168'04
				====
Ex-Convento de Jesús Oficial albañil, de 2.2.	Jornal	12'00	8'00	86'00
Peón id. aventajado.	Idem	12'00	2'50	80'00
Peón id. de mano, de 1	Idem	12'00	2'25	27'00 3'48
Yeso	Hectólitro	2'40 0'80	1'45 1'25	1'00
Cemento del pais.	Idem Quintal métrico	16'00	1'68	26'08
Grava de la Riera	Metro cúbico	0.200	5'80	2'65
Arena de Mar	Idem Idem	1'500 4'00	8'18 2'75	4'77 11'00
Expuertas	Una	8'00	0'45	1'85
Suma				148'88
Escuela de Artes é Industrias y de				====
Bellas Artes				40000
Oficial albanil, de 1.	Jornal	42'00	8'25 2'25	186'50
Peón id. de mano, de 1.* Yeso.	Idem Hectólitro	50'40	1'45	78'08
Car viva.	Quintal métrico	8'25	1'72	14'19
Cemento del pais.	Idem	20'00	1'63 8'18	82'60 6'86
Arena del «Carnatge». Sillares «marés del Coll d'en Re-	Metro cúbico	200	9.10	000
bassa».	Idem	7'888	8'16	59'85
Losetas «marés de llivanya»	Metro cuadrado	24'96 7'68	0'80 8'90	19'97 29'95
Azulejos blancos, de Valencia. Baldosas de cemento, del pais.	Idem Idem	28'00	1'25	28'75
Tejas árabes, grandes.	El ciento	1'50	5'00	7'50
Huellas de barro cocido, de 0'80.	Una	18'00	1'06	18'78 28'75
Id. id. de 0'90, Id. id. de 1'00.	Idem Idem	28'00	1'25 1'38	6'90
Id. id. de 1'10.	Idem	2'00	2'00	4'00
Id. id. de 1'40.	Idem	1'00	4'25	4'25 1'20
Escobas.	Idem Idem	8'00	0'15 0'45	0'90
Una canal de plomo y un ángulo al	Tuem	1 1 1 1 1 1 1 1	77.40	
lado de la lumbrera, trabajo y demás.	121		•	8'00
Embudo de de plancha de plomo	Kilôgramo	1'00	4'00	4'00
para desagüe del tejado Tubo de zinc, grueso	Uno	1'00	2'25	2'25
Hacer un codo, estaño y demás	•			8'00
Colocación de cristales en una lum-	The second second		1	4'50
brera, masilla y trabajo		The second secon	A STREET, SQUARE, SQUA	
Trasporte de escombros.	Metro cúbico	6'00	0'60	8'60
Trasporte de escombros	Metro cúbico	6'00	0'60	
Trasporte de escombros Suma	Metro cúbico	6'00	0.60	596·88 ==== 1148·62

Palma 3 de Enero de 1911.-El Vicepresidente, Juan Massanet.-P. A. de la C. P.-El Secretario, Silvano Font.

Núm. 87 AYUNTAMITO DE MARIA

Confeccionado por la respectiva Junta municipal, el reparto de consumos de esta villa para durante el actual año 1912, permanecerá expuesto al público á efectos de reclamación por termino de ocho dias hábiles en estas Casas Consistoriales à contar desde el siguiente al de la inserción de este enuncio en el B. O. de la provincia, transcuridos los cusles el siguiente se reunirá la Junta á las once horas para oir y fallar las reclamaciones que se formulen verbalmente y las presentadas por escrito.

Maria 5 Enero de 1912.- El Alcalde,

Rafael Perelló.

Núm. 88

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Formado por la Junta municipal de esta villa el reparto vecinal de consumos para el corriente año de 1912, estará expuesto al público á efectos de reclamación, en la Secretaria de este Ayuntamiento, por espacio de ocho dias hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este anancio en el B. O. de la provincia.

Porreras 10 de Enero de 1912.-El Alcalde accidental, Autonio Sitjar. - P. A. de la J. M.-El Secretario, José Gari.

Núm. 89

ALCALDIA DE CAMPANET

El reparto de consumos del año en curso, estará expuesto ai público á efectos de reclamación, en el lugar de costumbre, por ocho dias hábiles, contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Campanet 10 Enero 1912 .- El A'calde, José Mulet.

Núm. 90

AYUNTAMIENTO DE CALVIA

Formado el reparto de arbitrios extraordinarios sobre determinadas especies de consumos, autorizado para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario del corriente sho, estará de manificato al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias hábiles, a contar desde el de la inserción de este apuncio en el B. O. de la provincia, durante cuyo plezo, se admitirán las reclamaciones que se presenten por escrito y se reunirá la Junta repartidora el siguiente dis á las nueve para resolverlas como tambien las que en aquel acto se produzcan verbalmente.

Calvia 10 Enero de 1912.—El Alcalde, Juan Vich .- P. A. de la J. M.-Pedro J. Cafielles, Secretario.

Núm. 32

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL DE BALEARES

El Fresidente de la Junta municipal del Censo electoral de Lluchmayor Certifico: Que la Jonta municipal del

Oeneo electoral de este término, que ha de actuar en el bienio de 1912 a 1914, ha quedado constituida en la signiente Presidente: D. Antonio Monserrat Tomás.

Vicepresidente: D. Juan Rigo Catany. Suplente: D. Miguel Puig Salva. Vocal: D. Agustin Talladas Llompart, Suplente: D. Rafael Cañellas Caldés. Vocal: D. Antonio Tomás Ramis.

Id. Sebastian Mut Salvá. Suplente: D. Juan Vidal Saivá. Id. D. Antonio Noguera Pons.

Vocal: D. Damian Garau Tomás. Id. D. Bartolomé Tomás Puigserver. Suplente: D. Miguel Catany Sastre. Id. D. Antonio Tomás Coll.

Secretario: D. Miguel Vaquer Veffy. Y para que conste libro el presente en Lluchmayor à 3 de Epero de 1912.-Miguel Vaquer, Secretario. - V.º B.º - El Presidente, A. Monserrat.

Num. 33

El Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de la villa de Alayor. Certifico: Que la Junta municipal del Censo electoral de este término, que ha de actuar en el bienio de 1912 á 1914, ha quedado constituida en la siguiente

Presidente: D. Cristobal O fila Melia. Vicepresidente primero: D. Pedro Me-

Vicepresidente segundo: D. Bernardo Pons Sintes.

Vocales titulares: D. Juan Castell Vineut, D. Joaquin Office Tuduri, D. Miguel Ginard Hernandez y D. Juan Pons Her-

Vocales suplentes: D. Juan Villalonga Vinent, D. Constantino Pons Vilislonga, D. Antonio R. Camps Pons, D. Francisco Mercadal Timoner, D. José M. Pons Piris y D. Francisco Menia Onves.

Secretario sin voz ni voto: D. Antonio

Y para que conste libro el presente en Alayor á 2 de Enero de 1912.- Miguel Pone Trisy, Secretario. - V.º B.º-El Presidente, Cristobal Orfila.

Núm. 39

El Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de la villa de Sineu.

Oertifico; Que la Junta municipal del Censo electoral de este término, que ha de actuar en el bienio de 1912 à 1914, ha quedado constituida en la siguiente

Presidente: D. Bartolomé Font Vidal. Primer Vicepresidente; D. Francisco Crespi Niell.

Segundo Vicepresidente: D. Cristóbal Teodoro Servera Real.

Vocales propietarios: D. Mariano Oliver Vailespir, D. Bartolomé Monar Puigros, D. Jaime Barcelo Oliver, D. Juan Puigros Pascual y D. Jaime Amengual

Vocales suplentes: D. Jaime Vanreil Munar, D. José Faster Fosteza y D. José Alzamora Gaya.

Secretario: D. Martin Riumbau Lar-

Y para que conste libro la presente en Sineu a 3 de Enero de 1912.-Martin Riumbau, Secretario. - V.º B.º - Bartolomé Font.

Núm. 54

El Presidente de la Junta municipal del

Censo electoral de La Puebla Cerutico: Que la Janta municipal del Censo electoral de este término, que ha de actuar en el bienio de 1912 à 1914, ha quedado constituida en la siguiente forma.

Presidente: D. Felipe Serra Simó. Vice-Presidente: D. Pedro Serra Rayo. Saplente: D. Rafael Isern Segui. Vocal: D. Santiago Alberto Marrero. Supleme: D. Eleuterio Marqués del Barrio Vocal: D. Juan Sabater Cadera. Suplente: D. Antonio Palou Pons. Vocai: D. Juan Comas Serra. Suplense: D. Gerónimo Martorell Pons. Vocai: D. Jeronimo Torres Ciadera. Sapiente: D. Pedro Roselló Crespi. Vocai: D. Gabriel Canterellas Orespi. Suplente: D. Felipe Serra Simo.

Secretario: D. Juan Garriga Maura. Así mismo certifico; que para Seguado Vicepresidente de la cuada Junta, ha sido designado el Vocal D. Sansiago Alberto

Y para que conste libro el presente en Paebia a 5 de Euero de 1912 .-- El Pre sidente, Fenpe Serra .- P. S. M .- El Secreturio, Juan Garriga.

Núm, 56

El Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de la Villa de Mercadal. Certifico: que la Junta municipal del Censo electoral de este término, que ha de actuar en el bienio de 1912 a 1914, ha quedado constituida en la siguiente forma.

Presidente: D. Juan Mercadal Villalonga. VicePresidente: D. Juan Pons Angiada. Suplente: D. Bastolomé Florid Capó. Vocal: D. Jaime Gari Amengual. Suplente: D. José Carretero Vila. Vocai: D. José Gornés Moll. Suplente: D. Juan Alzina Solom. Vocai: D. Antonio Pons Angiada, Saplente: D. Francisco Gomila Sales. Vocal: D. Martin Moil Gonsions. Suplente: U. Jaime Villalonga Palomo. Vocal: D. Nicolas Pons Forsuny. Secretario, Juan M. Sintes,

Suplente: D. Gabriel Marti Bella. Secretario: D. Juan Miguel Sintes Merca-

Asi mismo certifico; que para Segundo Vicepresidente de la citada Junta, ha sido designado el Vocal D. Martin Moll Goña-

Y para que conste libro el presente en Mercadal a 2 de Eoero de 1912 - El Presidente, Juan Mercadal, -P. S. M.-El Secretario, Juan M. Sintes.

Núm. 79

Don Manuel Gimeno Ascarate, Presidente de la Audiencia provincial de Palma

Por la presente requisitoria se cita, l'ama y emplaza á Saturnino Salmar Expósito, hijo de padres desconocidos, de treinta y seis años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de esta ciudad y actualmente de ignorado paradero, procesado en causa sobre hurto, para que dentro del término de quince dias á contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, se presente ante esta Audienola, bajo apercibimiento de ser declarado

Por tauto; se encarga á las Autoridades é individuos de la policia judicial proceden á la busca y captura del referido procesado, y conseguido, lo conduzcan á la Prisión preventiva de esta Ciudad a disposición de este Tribunal.

Dada en Palma de Mallorca á nueve de Enero de mil novecientos doce. - Manuel Gimeno. El Secretario de Sals, Luis

Num. 92

Don Julio de Torres y Gisbert, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Lonja de la Palma de Ma-

Hago saber: Que por la Secretaria del que refrenda se ha seguido juicio declarativo de mayor cuantía á nombre de don Antonio Feliu y Oliver contra D. Juan Marqués y otros, y en dicho pleito ha recaldo la sentencia cuyo encabezamiento y

parte dispositiva dice asi: Sentencia. - En la ciudad de Palma de Mailorca à veinte y uno Diciembre de mil povecientos once; el Sr. D. Juio de Torres y Gisbert Juez de primera instancia de este distrito de la Lonja en vista de los presentes autos juicio civil ordinario declarativo de mayor cuantia promovido por D. Autonio Feliu y Oliver, militar retirado y vecino que era de la ciudad de Inca y por su fallecimiento continuado por su viuda D. Maria Torrens y Gelabert, sin profesión, mayor de edad, también de Inca, en el doble concepto propio y como madre y legitima representante de su h jo menor Antonio Feilu Torrens dirigidos por el Letrado D. Miguel Amengual y representados por el Procurador D. Francisco Pizá contra D.ª Euriqueta Feliu y Roda, consorte de D. Jose Gralia y Stehin de este vecindario dirigida por el Abogado D. Gerdaimo Pou y representada por el Procurador D. Bartolomé Fiol; durante la tramitación de este juicio falieció también la propia D.ª Enriqueta Felia y por no haber aceptado la herencia su esposo y Heredero D. José Gralla ha seguido contra los herederos desconocidos de la doña Enriqueta y por su rebeldia representados por los estrados del Juzgado; contra D. Juan Marqués Luigi de cuarenta y ocho años de edad, propietario, casado, vecino de esta capital, representado por el procarador D. Domingo Fons y defendido por el Letrado D. Eurique Sareda y conera D. Salvador Ros y Ramonell, Licencenciado en Filosofia y Letras, también de este vecindario representado por el Procurador D. Rafael Ramis y dirigido por el Letrado D. Antonio Pou; demandado que dejó de formar parte en los presentes autos, por haberse transigido durante su sustanciación; sobre revocación de dos donaciones, concelación de sus inscripciones en el registro de la propiedad, restitución de bienes y otros extremos, y -Resultando que.... Fallo:-Que debo declarar y declaro sin lugar la demanda inicial de estos autos producida por don Antonio Feliu y Onver de la cual se absuelve a los demandados D. Juan Mar-

qués y Luigi y a los herederos descono-

cidos de D.ª Enriqueta Feliu y Rods, condenando á D.ª Maria Torrens y Gelaberttanto en concepto propio como en el de legitimo representante de su hijo menor D. Antonio Feliu y Torres herederos ambos del demandente D. Aptonio Feliu y Oliver, en las costas que en este pieito ha causado el propio D. Juan Marqués. Se declara sin lugar también la reconvención deducida por la representación legal de la antedicha D.ª Enriqueta Feliu, se absuelve de la misma á D.ª Maria Torrens en el doble concepto expresado y se condena á los herederos desconocidos de D.* Enziqueis Feliu en las costas á que dicha reconvención ha dado lugar. En atención á la rebeldia de los mismos herederos notifiqueseles esta sentencia por medio de edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Baleares en la forma que dispone el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento civil á menos que por la parte actora se pida dentro de tercero dia que se les pracrique personalmente la notificación. Y apélese ó no de la misma sentencia, reintregrese en forma legal por el procurador D. Domingo Fons la mitad del timbre de oficio empleado. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo .- Julio de Torres. >

En su virtud, expido el presente edicto para que sirva de notificación en forma á los demandados herederos desconocidos de D.ª Enriqueta Feliu y Roda, de domicilio ignorado.

Paima cuatro Euero de mil novecientos doce. - Julio de Torres. - Ante mi, Antonio Tomas.

Núm. 94

Don José Fernandez Orbeta, Juez de prima instancia de la villa de Manacor y su

Por el presente edicto se hace saber: Que por ante este Juzgado y secretaria de don Antonio Obrador, el procurador don Gabriel Ferrer a nombre de Francisca Ana Alzamora y Sureda solicitó, que por muerte ab-intestado de Guillermo Ferragut y Alzamora, fallecido el dia once de Mayo de mil novecientos ocho en el pueblo de Anarco Isla de Puerto Rico, fueren declarados sos herederos legales en partes iguales sus hermanos Maria, Francisca-Ans, Antonio, José y Antonia Ferragui y Alzamora y sus padres Padro Joré Ferragut y Terrasa y Francisca-Ana Alzamora y Soreda.

A fig de que los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia del citado Guillermo Ferragut y Alzamora, se publica el presente para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo dentro de trainta dias.

Dado en Manacor á tres de Enero de mil novecientos doce.—José Fernandez Orbets.—Anse mi, Refael Ferrer.

Núm. 93 CEDULA DE CITACION

En el sumario que se sigue por ante la Secretaria de mi cargo sobre aprehensión de 41 kilogramos de sabaco de contrabando hecha sin rece conocidos, en el término municipal de Lluchmayor, el Sr. Jnez de instrucción del distrito de la Lonja de esta ciudad, ha acordado se cite su forma á Miguel Rosselló y á Bartolomé Marimon, ex-agentes del Resguardo de la Compañia Arendataria de Tabacos, cuyo actual domicilio se ignora, á fin de que dentro de tercero dia comparezcan á este Juzgado à fin de prestar declaración en dicho sumario.

Y a los efectos del articulo 178 de la Ley de Enjusciamiento criminal se publica la presente en al BOLETIN OFICIAL de esta provincia,

Palma nueve Enero 1912. -- Antonio Tomas.

Núm. 83 UTILIDADES DEL CAPITAL

Anual de 1910

Don Jaime Ignacio Salom Villalonga, Agente Ejecutivo de la 1.ª Zona de Paima de la que es Arrendatario don Bartolomé Mir y Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por debisos del citado concepto

correspondientes al expresado periodo, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represents, por lo que expongo el presente Edicio para que pueda llegar á conocimiento de les mismos que con fecha 19 de Diciembre 1911 he dictado la

«Providencia declarando el apremio de segundo grado. - De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del describierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifiquese á los mismos esta providencis, á fin de que pueden satisfacer ens débitos durante el plazo de ventionatro horas; advirtiéndoles que, de no verificario, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportanos mandamientos al Sr. Registrador de la propieded dei partido, para la anotación preventiva de embargo.»

NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES

200 - 2		Pesetas
Bartolomé Alcover Vadell		-
Rafael Abraham Palmer		0'47
Guillermo Abraham Oliver		0'50
Antonio Arbos Rosselló		0'33
Juan Aloy Servera		0'78
Domingo Amengual Real		4'06
Francisco Alberti Palmer		1'98
Bartolomé Albertí Palmer		0'93
Margazita Aulet Guardiola		7'43
Juan Aguiló Martí		43'56
José Bordoy Arbós María Vaquer Pastor		0'07
Juan Bosch Pujol		0'49
Francisco Bosch Monjo		0'52 0'83
Pedro Batle Ribas		0'62
Esperanza Barceló Ribas		2'58
Pedro Batle Ribos		0'52
Salvador Bover Lladó		2'48
Maria Beroad Ferrer	Selection of	1'24
Juan Bo Cabrer		8'67
Juan Bosch Noguera		1'66
Francisca Ana Bauza Torres		3'35
Francisco Ballester Castell Antonio Bibiloni Coll		154'69
Francisco Barceló Serra		4'62
Ricardo Capó Font		2'97
Francisco Cabrer Llabrés		3'71 0'41
Bartolomé Castelló Sancho		0'52
Antonio Canellas, Ferrer		0'41
Bartolomé Cantallops Masip		2'06
Juan Colom Frau		0'94
Maria Comas Ferrer		1'45
Juan Calafell Juan		0'72
Juana Castella Morey		1'98
Antonia Aua Catany Oliver		1'19
José Canals Coll Isabel Cardell Salvá		6'20
José Crespi Bernad		2'07
José Duran Salvá		1'86 0'93
Bartolomé Deyá Bauzá		0'72
Baltasar Escalas Vidal		3'10
Francisco Frau Roca		0'25
Juan Fuster Segura		20'76
Jaime Ferrer Riers		12'38
Buenaventura Fuster Forteza		5'78
Pilar Ferrer Estradas		9'66
Maria Fernandez Terrasa Bernardo Fiol Busqueis		1'48
Lorenzo Ferrer Marti		12'48
M. del Pilar y Eusebio Ferrer	He.	49'90
trades	779.	3'71
Silvestre Julia Mariano		0'87
Catalina Juan Mir		1'48
Micaela Fullana Company		7'01
Josefa Lopez Sastre		1'24
Juan Llompart Queiglas		9'53
Juana Liuli Moli		1'00
Josefa Liorito Monjo Miguel Liadó Torrens		1'48
Coloma Liadó Rosselló	•	4'13
Miguel Liabrés		4'95
Catalina Mata Rosselló		3'51
Lorenzo Morey Pons		0'12
Antonio Morell Valent		0'74
Juana Moli Gamundi		4'13
Francisco Mateu Ripoll	- 30	5116

Francisco Mateu Ripoll

Estaban Mut Reinés

Jaime Melis Fornés

Isabel M. Mas Pou

Dolores March Servera

José Marcó Bonafé

5'16

2'47

1.05

1'18

1,08

4			
wined of exext in establish a	Pesetas	off world to the man of "files	Pesetas
Esteban Mat Reinés	. 1'86	Gabriel Segui Alzina	. 0'47
Juana Ana Mut Salvá	1'37	Gabriel Salamanca Lladó	. 1'86
Lorenzo Morey Pons	1'23	José Sampol	. 3'72
Lorenzo Marqués Ramis	11'35	Anionio Sureda Sancho	45'68
Francisco Roca Mir	1'37	Rafael Salvá Quetgias	5.05
Vicente Martoreli Mulet	. 92'07	José Suvesse Escandell	0'87
Andiés Martorell Vidal	2'23	Rosa Sans Ordinas	. 0.90
Apolonia Mulet Riutord	2'48	Miguel y Franc. Sampol Bordoy	6'69
Matias Noguera y otro	2'58	Maria Sanchez Canais	. 5.67
Antonio Nadal Muniacer	. 14'44	Ana Soler Franch	. 5'44
Sebastiáo Nadal Espasas	3'72	Margacita Fons Ribera	. 129 93
Bartolomé Oliver Ferrer	0'43	Guidermo Ignacio Terradas	3'72
Catalina Ordinas Tugores	0'62	Geronima Trayols Bojosa	3.71
Juan Ordinas Cafiellas	28'86	Catalina Tomas Mut	2.97
Jeronima Ordinas Busquets	1'39	Francisco Villalonga Fábregas	. 10.30
Francisco Oliver Florit	. 41'26	Margarita Vidal Arrom	0'37
Francisco Oliver Floris	25'06	Miguel Vives Nicolau	0.52
Antonio Oliver Serra	45'38	Maria Vicens Vicens	2'81
Antonio Oliver Serra	6'81	Catalina Vallcaneras Rossello	5'16
Nicasio Palmer Tomás	2'48	Juana Vidal Alemany	0.62
Miguel Piña Gelabert	1'12	Carmen Villalonga Fabregas	35'28
Sebastián Palou Garau	41'00	Gabriel Vidal Ros	11'14
Pedro J. Pou Serra	3,30	Catalina Tomás Mut	2'48
Gabriel Palmer Ramon	9.28	Antonio Tor Salas	9.90
Damian Pou Mulet	0'41	Francisco Villatonga Fabregas	54'45
Margarita Palmer Salas	11'22	Gabriel Vidal Ros	4'46
Jorge Porcel Tomás	1.71	Luis Marti Ximenia	61.88
Marco Pajol Ferrer	5'44	Sr. Conde de Montenegro	22'23
Roman Pallicer Figuerola	5.90	El mismo	47.03
Jaime Palmer Coll	2.93	Bernardino Liabrés Roca	6'93
Bernado Quintana Coll	1610	Mateo Marino Zanoguera Mateo Alcina Henales	29'70
Bernardo Quintana Coli Antonia Ramón Rosselló	0492	Francisco Asprer Pastor	7'43
Maria Ramon Beltran	17:20	Micaela Castell Rosich	7'42
Catalina Rossello Estelrich	0.07	Asi, pues, en cumplimiento de	ACCUPATION OF THE PARTY OF
Miguel Ramis Garau	2147	deptuado en los parrafos 3.º y 4.	o del ar-
Magdalena Rigo Vicens	0.50	ticulo 142 de la Instrucción d	e 26 de
Juan Ribas Pons	1'56	Abril de 1900, se publica y fija	el pre-
Antonia Roca Alemany	11'12	sente Edicto en los puntos de cos	
Jame Rosselló Aloy		firmando el Sr. Alcalde el dupl	
Penro A Rainés Garan	6.60	las cédu as de notificación con dos	
Mignal Roca Garcias	2'79	lesignados por el mismo, para q	
Isabel Ros Ramonell	1'86	los oportunos efectos.	
M a Forteza Paña Galabert .	27'00	En Paima á 4 de Enero de 19	
Antonio Roca Alemany	19 96	Recaudador, Jaime Ignacio Salón	1.
Juan Rebasa Borras	. 297	The same of the sa	
Baltasar Simo Adrover	0.25	The same of the same of the same of	A STATE OF THE
De About to you to			THE PERSON NAMED IN

Depositaria de fondos municipales de Binisalem

QUENTA del cuarto trimestre del año 19	11	as.	10 1	• 4 92 /	le e	2 1	Den	ositario
PRIMERA PARTE. CUENTA Existencia en ni poder en fin del trimestre anterior Ingresos en el trimestre de esta cuenta	D.	R .	CA.					Pesetas 437.52 11927.10
Cargo Data por pagos verificados en igual trimest								12364·62 12358·64
Existancia en mi poder para el trimestre que sigue								5.98

SECTINDA PARTE. -- CUINTA POR CONCEPTOR

INGRESOS	Saldo del mestre anterios	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	842	15'58	24'00
2 Montes.		2	
B Impussios.	1132'75	2393'25	3526'00
4 Beneficencia	494'06	1482.18	1976'24
5 Instracción pública			H 21 1 22 2 2 2 2
6 Corrección pública	5 0	2 40	
7 Extraordinarios,	20'68	44'00	64.68
8 Resultas.	1200.20	5000:00	1200:20
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	6000.94	7992'09	13993.03
10 Beintegros	300	32 (12 12 12 12 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14	00001
Cargo pesetas	8957:05	11927'10	20784 15
PAGOS	TO OF OHE	10 P. D. 200	and the second
	1965'87	2581.85	4547'72
1 Gastos del Ayuntamiento	270.00	520.00	790.00
2 Policia de seguridad.	555.00	2109.00	2664 00
3 Policia urbana y rural	375'00	75.00	450.00
4 Instrucción pública	479 30	863'00	1342'30
6 Opras públicas.	1271.12	1042.08	2313'20
7 Corrección pública.	203'20	203'20	406.40
8 Montes.		,	100000
9 Cargas.	3185 04	4685'51	7870'55
10 Opras de nueva construcción.	,	ALC: DIA	3.6.0.
11 Imprevistos	115.00	279.00	394'00
12 Resultas.	,		> 1
13 Devoluciones	> 0	A STATE OF THE STA	
Data pesetas	8419 53	12358'64	2077817

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria.

En Binisalem à 31 Diciembre 1911.—El Depositario, Bastolomé Pons.—Conforme.

El Secretario-Contador accidental, Bastolomé Pons.—V.º B.º—El Alcalde, Francisso Nicolau,

Depositaria de fondos municipales de Arta

QUENTA del cuarto trimestre del año 1911 que rinde el Depos PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA	iario Pesetas
	14809'48 21952'38
Data per pages verificades en igual trimestre	26761°86 12797 98
Existencia en mi poder para es trimestre que sigue.	13963'88

SEGUNDA PARTE. -CUENTA POR CONORPTOS

57	INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones	
i	Propios	-j 10 16 0		and ()	
3	Montes	10 M	0000000	E sove	
3	Impussion	8158 75	1386'25	4539'00	
4	Banchagania	, ,	452'25	452'25	
5	Iostracelos pública.	,	,	,	
6	Corrección publica			,	
7	Extraordinarios	1100'00	134'68	1234'68	
8	Resultas	11076.43	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	11076.43	
9	Recursos agales para cubrir el déficit.	14322 90	9985'20	24306'10	
10	Reintegros	Sun . 1579			
	Cargo pesetas.	29658'08	11952,38	41610'46	
	PAGOS	Table of the	4 7 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	iemal;	
1	Gastos del Ayuntamiento	4644 10	2012'48	6656-58	
2	Policia de seguridad	1050'00	350.00	1400·CO	
3	Policia orbana y rural	690'17	539 83	1230 00	
4	Instrucción pública	80.03	to some the only	80,00	
5	Beneficencia	500'00	675'24	1175 24	
6	Obras públicas	1972 98	2521'81	4494 79	
7	Oorrección pública	287.53	287 53	575 06	
8	Montes	C O , VI	areas, see	1	
9	Cargas	5425'54	6170-29	11595'83	
10	Obras de nueva construcción	,	,	1 59	
11	Imprevistos	198'28	240.80	439.08	
12	Resultas	16.41	, ,	1	
13	Ampliación	,		A SERVICE	
	Data pesetas	14848'60	12797 98	27646.58	

La precedente suenta está conforme con le que resulta de los libros de la Depositaria. En Artá á 2 de Enero de 1912.—El Depositario, Nicolas Cassellas.—Conforme.— El Secretario-Contador, Rafael Sard.—V.º B.º—El Alcalde, Lorenzo Tous.

Depositaria de fondos municipales de Felanitx

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones n este trimestre d	TOTAL e las operaciones
l Propios	891'74	276'14	667.88
2 Montes			
8 Impuestos	7231.31	3653'33	10884'64
4 Beaguesacia	Time also	e. du la se	amale A
5 Instrucción pública	2 sta , 03 16 1 20	ARCEL OF SERVICE	in conty
6 Corrección pública	100,00	00.05	150,04
7 Extraordinarios	129'39	23.25	152'64 1820'18
Resultas	1820.18	20158 77	51770 89
Recursos legales para cubrir el déficit.	31015.17	20100.11	0111009
Benategros	41104.54	0411140	0,000,00
Cargo pesetas	41184.74	24111'49	65296.23
PAGOS	100	1 1	
1 Gastos del Ayuntamiento	7600'87	4553'56	12154'43
Policia de seguridad	3207.92	1451.70	4659.62
Policia urbana y rural	3217.88	3176.73	6394 61
Instrucción pública	1847.50	1206.25	3053.75
Beneficencia	1386.87	905.15	2292.02
Opras públicas	6249 43	3205.14	9454.57
7 Corrección pública	1.00	eli de la	1.00
Montes			1.2.
O Cargas	15990'56	6102.65	22093 21
Obras de nueva construcción	285 00	4 100.10	285'00
I Imprevistos	136.25	169.46	305.71
2 Resultas	1000	1 3 3 3 4	A : Sept 1
3 Gastos del Censo	301,6	000000	20000000
Data pesetas	39923.28	20770.64	60693'92

La precedente cuenta esta conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Felanitx à 1.º deEnero de 1912.—El Depositario, Juan Barceió.—Conforme.— El Secretario Contador, Mateo Rosselló.—V.º B.º—El Alcalde, Guillermo Puig.

PALMA, -- ESCURLA - TIPOGRAFICA